

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipog. de la Misericordia* número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales...  
Precios.—Por suscripción al mes 2'50 pesetas.—Por un número suelto 0'15.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 7332

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gacetas 24 y 25 de Diciembre)

### REAL DECRETO

En uso de las facultades que Me otorga el artículo 54 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto de las penas ó correctivos que pudieran corresponderles:

1.º A los mozos que hubieren sido declarados prófugos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2.º A los declarados prófugos de clasificación y de concentración, con arreglo a la antigua ley de Reclutamiento, que no se hubieren acogido a los beneficios de los anteriores Reales decretos de indulto.

3.º A los individuos del Ejército que se encuentren declarados desertores y a los que en la actualidad se hallen sometidos a procedimiento como tales, incluido a los comprendidos en el artículo 202 de la vigente ley de Reclutamiento.

4.º A los inductores, auxiliares y encubridores del delito de desertión y a los cómplices de la fuga de un mozo a quien se hubiere declarado prófugo.

Art. 2.º Los prófugos y desertores que se acogan al indulto concedido por el presente Real decreto deberán servir en filas y precisamente en Cuerpos de África, los tres años que previene la vigente ley de Reclutamiento. A los desertores les será de abono el tiempo servido antes de la desertión.

Art. 3.º Los mozos no alistados que se acogan a estos beneficios, en virtud de los cuales quedan eximidos de la pena establecida en el artículo 31 de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896 y 41 de la vigente, serán incluidos en el primer alistamiento que se forme, teniendo los mismos derechos y obligaciones que los demás mozos inscritos en el mismo.

Art. 4.º Tanto los mozos no alistados como los prófugos que se acogan al presente indulto, podrán disfrutar de los beneficios del capítulo 20 de la nueva ley de Reclutamiento sobre reducción del tiempo de servicio en filas, haciendo entrega de las cuotas de 2.000 o de 1.000 pe-

setas, mediante letras de cambio ó resguardos del Banco de España expedidos a favor de los Jefes de las respectivas zonas de reclutamiento, y manifestado al propio tiempo en éstas el cuerpo en que desean servir, que ha de ser precisamente uno de los de África.

Los prófugos y mozos no alistados que sean de reemplazos anteriores al de 1912, al acogerse a esta gracia podrán solicitar también la redención a metálico por 1.500 pesetas, haciendo su entrega en la misma forma que se indica en el párrafo anterior.

Art. 5.º Se establece el plazo de tres y seis meses, respectivamente, para que los individuos residentes en España ó en el extranjero puedan acogerse a los beneficios de este indulto, debiendo presentarse dentro de dichos plazos a las Autoridades militares españolas ó en los Consulados de España en el extranjero.

Art. 6.º Se exceptúan de los beneficios de este indulto a los que hayan cometido la desertión y abandonado las filas, ya dejando de incorporarse a ellas, perteneciendo a los Cuerpos de las guarniciones de África ó del Ejército de operaciones.

Art. 7.º Quedará sin aplicación el indulto concedido por este Decreto, si los individuos a quienes haya de aplicarse reincidieren en el mismo delito ó cometieren cualquiera otro de los que en el mismo se comprenden.

Art. 8.º Por los Ministerios de Estado, Guerra y Gobernación se dictarán, en la parte que a cada uno de ellos concierne, las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio a diecinueve de Diciembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Eduardo Dato

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES DECRETOS

Accediendo a los deseos de D. Antonio García López, Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma, electo.

Vengo en nombrarla para la plaza de Presidente de Sala de la de Sevilla, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Felipe Pozzi.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón

De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º Real decreto 20 de Junio de 1912.

Vengo en promover, en el turno primero, a la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de don Antonio García, a D. Vicente Agustín Santandreu y Herrando, Juez de pri-

mera instancia del distrito del Norte, de Barcelona, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón

Accediendo a los deseos de D. José María de la Torre y Orviz, Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma, electo.

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la provincial de Bilbao, vacante por promoción de D. Leodegario de Uaceta.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón

De conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la ley Adicional a la Orgánica del Poder judicial, en relación con el 4.º del Real decreto de 20 de Junio de 1912.

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por nombramiento por otro cargo de D. José María de la Torre, a D. Luis Piernaveja y Soto, Juez de primera instancia del distrito de Vegueta de Las Palmas, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio a quince de Diciembre de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relacion nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES  
Ayuntamiento de Santa Eulalia (Ibiza), Portero, con 540 pesetas Soldado, Vicente Juan Mari.

Idem. de Ibiza, Guarda municipal, con 600 pesetas, Soldado, Juan Valero Lopez.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes a la publicación de la propuesta.

Madrid, 16 de Diciembre de 1913.—  
El Subsecretario, J. Martín Arrive.

(Gaceta 20 de Diciembre)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 3211  
Gobierno Civil

### Sanidad.—Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos que descuidan el cumplimiento de los artículos 1.º, 5.º, y 6.º 20.º del R. D. de 14 Junio de 1891 y constituyendo esa omisión un motivo de confusión y grave entorpecimiento cuando se trata de resolver cuestiones relacionadas con el desempeño del cargo de médico y farmacéutico titular, por carecerse en muchos casos por los interesados de los documentos indispensables para hacer valer sus derechos; he resuelto que se entiendan esas deficiencias para lo cual y como precedente obligado remitirán los Ayuntamientos a este Gobierno dentro del plazo de un mes copia certificada del título otorgado por la Junta municipal en el acto del nombramiento de médico y farmacéutico titular en cuyo testimonio se harán contar todas las condiciones bajo las cuales se hizo el contrato, con la fecha del nombramiento, debiendo proceder a nombrarlos en propiedad los Ayuntamientos que carezcan de facultativos titulares, en tal situación y reiterando ese aviso a este Gobierno dentro los primeros seis días de Julio y Enero cada año a los efectos del R. D. citado.

Palma 19 Diciembre de 1913.

El Gobernador,  
Ignacio Martínez de Campos

Núm. 8207

Minas.—Por cuanto D. Rafael Ramis Ramis ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral lignito con el título de «Francisco» sitas en los parajes nombrados *C'an Bernadó, C'an Pou Borch de Binisati* y otros del término municipal de Bajer haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la arista N. E. de la cata del molino, sin antenas, de *C'an Bernadó*, punto indubitante y fijo. A partir de él se medirán 100 metros al N. y se colocará la primera estaca, y a partir de ésta y unas a continuación de otras se medirán las distancias siguientes: 200 metros al E., 200 al N., 300 al E., 600 al S., 900 al O., 300 al N., 200 al E., 100 al N. y 200 al E., quedando así cerrado el perímetro que comprende las cuarenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 22 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,  
Ignacio Martínez de Campos

## AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre de 1913. Sesión ordinaria del día 9 Enero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Examinado el extracto de D. Basilio Perez apoderado de este Ayuntamiento en Palma, se acordó prestarle su conformidad.

Enterados de un oficio del Sr. Alcalde Ayuntamiento de Mahón, en contestación al que le había dirigido el de este municipio como presidente de la Junta de Sanidad, interesándole para el caso de que la viruela en este término tomase mayor incremento, si sería posible trasladar estos atacados en el Hospital de epidemias de Mahón, sufragando este Municipio los gastos que ocasionaren, en cuya contestación manifiesta, que en atención a que las dimensiones de los locales destinados a epidemias en aquel Hospital son muy reducidos y hasta podría darse el caso de ser insuficientes para albergar a aquellos vecinos, el Ayuntamiento de su presidencia acordó no poder acceder a lo solicitado.

Se acordó comprar varios útiles para la cisterna de la escuela de niños.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó comunicar al recaudador de consumos y arbitrios extraordinarios proceda a la cobranza a los morosos por la vía de apremio.

Se acordó subvencionar a D. Pedro Victora con diez pesetas por casa variolosa que fumigue.

Se acordó que los gastos de fumigación en aquellas casas cuyos dueños sean pudientes, sea de su cuenta los gastos de fumigación y material sanitario de desinfección.

Presentada una moción por el concejal D. Francisco Cardona para reformar el contrato con el Veterinario y después de discutida se acordó pase a la Junta Municipal.

Se acordó alquilar los bajos de los detenidos a D. José Gornés por tiempo de dos años, y cantidad de cuatro pesetas mensuales autorizándole para cambiar la puerta de entrada en dos medias y para su reembolso dejará de pagar el alquiler correspondiente a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximos.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el pago a D. Juan Moya por trabajo verificado en el camino de Biniarroca importando ptas. 34'64.

Enterados de una instancia suscrita por D. Bernardo Carreras en solicitud de autorización para abrir una puerta en la casa calle S. Esteban n.º 10, se acordó concederle permiso.

Se acordó fijar en cinco el número de secciones para proceder en su día el sorteo de vocales asociados.

Enterados de no haberse presentado reclamación a las listas de compromisarios expuestas al público en 1.º del actual.

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Habiendo la Junta Municipal de asociados prestado por unanimidad su aprobación al proyecto de condiciones formuladas para la inspección de las carnes y reses de esta localidad para el consumo público y de conformidad con el Veterinario D. Antonio Pons Carreras se comprometan ambas partes al exacto cumplimiento del contrato.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 6 de Febrero.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de haberse recibido aprobado el reparto de arbitrios extraordinarios para el corriente año de 1913.

Se tomaron los siguientes acuerdos.

Al pago de varias cuentas de trabajo y materiales en caminos y calles de este pueblo y efectos mandados quemar.

A la bendición é inauguración del nuevo local escuela de niños y casa habitación para el Maestro cuyo acto tendrá lugar el diez y seis del actual a las diez de la mañana nombrándose

padrino para dicho acto a D. José Roca de Togores Delegado Especial del Gobierno de S. M. en Menorca y D.ª Isabel Florentina Maestra de Instrucción primaria de este pueblo y que se invite a las corporaciones y Directores de los periódicos de Mahón a dicho acto y contratar una banda de música para solemnizar dicho acto.

Que se practique una investigación al cuartito para detenedos al objeto de ponerlo en condiciones de seguridad.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de haberse recibido del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos el reparto de consumos del corriente año aprobado.

Enterados de un oficio del Sr. Delegado Especial del Gobierno de S. M. en Menorca y de la Sra. Maestra en los que manifiestan aceptan el cargo de padrinos en el acto de la bendición é inauguración del local escuela de niños.

Enterados de una comunicación del Sr. Alcalde de Mahón en la que manifiesta cede aquella banda municipal para el acto de la inauguración del nuevo local debiendo ponerse de acuerdo con el señor concejal encargado de la misma.

Se acordó el ingreso en caja de las siguientes recaudaciones.

Por derecho de ganado degollado para el consumo público durante el mes de Enero último pesetas 127'16.

Por lo recaudado sobre puestos públicos y balanzas durante dicho mes pesetas 45'70.

Se acordó el pago de varias cuentas importando en junto pesetas 251'35.

Examinadas las liquidaciones de prestación personal y perros se acordó prestarle su aprobación y gratificar al recaudador de las mismas a 1'75 y 10 por 100 respectivamente.

Se acordó anunciar la cobranza de consumos y arbitrios extraordinarios del primer trimestre del corriente año hasta últimos del actual.

Se procedió al sorteo de los Sres asociados que han de formar la Junta municipal juntamente con el Ayuntamiento, durante el corriente año de 1913.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de un B. L. M. del Sr. Delegado en el que traslada telegrama que dirigió al Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública relativo a la inauguración del nuevo local escuela de niños, como también contestación al referido telegrama por dicho Excmo. Sr. Ministro felicitando a este Ayuntamiento.

Enterados de un B. L. M. del Sr. Ingeniero Director de la Estación Enológica de Ferriñes ofreciendo a esta corporación sus servicios oficiales y particulares en su nuevo destino.

Enterados con gusto de una comunicación del Sr. Delegado en que manifiesta que las tropas españolas han ocupado la Alcazaba de Teñuan.

Se acordó el pago de varias cuentas.

Se autorizó a D. Juan Pons Olives para construir aceras en las casas de su propiedad calle Alemán números 24 y 29.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de haberse recibido del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el Nomenclator del censo de población de esta localidad que tuvo lugar el día 31 de Diciembre de 1910.

Enterados de una carta del Diputado D. Federico Liansó en que felicita a esta corporación con motivo de la inauguración del nuevo local escuela de niños.

Entró el concejal D. Bartolomé Sintés El concejal D. Juan Fanals Pons tomó posesión del cargo de primer teniente de Alcalde.

El concejal D. Benito Sintés entregó un recurso de azada para ante el señor Gobernador de la provincia en contra de un acuerdo tomado por este Ayuntamiento en 30 Enero último referente al proyecto de contrato con el Veterinario.

Sesión del día 6 de Marzo.—Se aprobó el acta de la anterior por los conce-

jales presentes a excepción de D. Benito Sintés manifestando que el motivo de no haber querido firmar el acta anterior fué debido a no constar en la misma que el Secretario le había dicho que el Sr. Veterinario estaba conforme con el contrato.

Se acordó el pago de varias cuentas importando en junto pesetas 1168'04.

Se acordó elevar al Sr. Delegado de Hacienda una instancia en súplica de que sean devueltas a esta corporación las quinientas cuarenta pesetas que indebidamente se pagaron en virtud de la liquidación por atenciones de 1.ª enseñanza.

Se acordó prorrogar la cobranza de consumos y arbitrios extraordinarios hasta el veinte del actual.

Enterados del recurso de azada que el concejal D. Benito Sintés eleva al señor Gobernador civil en contra del acuerdo de este Ayuntamiento y Junta Municipal como también informe del señor Alcalde al referido recurso.

El concejal D. Benito Sintés expuso que el Veterinario debía percibir a lo sumo quinientas pesetas con cuya cantidad consideraba estar convenientemente retribuido, por cuanto dicho Veterinario se llevaba mucho dinero de San Luis y que tanto en Villa Carlos como en Ferrerías dichos facultativos cobran una cantidad más inferior al de este pueblo lo que redundaba en perjuicio de estos vecinos, a lo que le observó el Sr. Alcalde que a tomar el acuerdo por unanimidad el Ayuntamiento y Junta Municipal de la cantidad que debía percibir el referido Veterinario se concretó únicamente a las necesidades de este pueblo y no a los de Villa Carlos y Ferrerías.

Sesión del día 15.—Dada lectura al acta anterior y después de hacer constar por indicación del concejal D. Benito Sintés que el no haber querido firmar el acta del día 27 Febrero último fué debido a que ignoraba si había entendido bien ó mal el asunto que se discutía fué aprobada.

Enterados de un oficio del Sr. Delegado del Gobierno en el que manifiesta la posibilidad de que en el viaje aereo que desde Marsella a Argel se tiene en proyecto aterrise en Menorca, caso de efectuarlo en este término municipal se faciliten a los aeronautas toda clase de auxilios y facilidades guardándose los respetos y consideraciones a sus acreedores.

Enterados de una comunicación del Sr. Alcalde de Mahón y en su Vista se acordó nombrar a D. Miguel Pons para que asista al examen de las cuentas de cárcel y Tribunal del Jurado correspondientes al ejercicio de 1912.

Enterados de los «Boletines Oficiales» números 7205 y 7207 en los que se señala el día 6 de Mayo próximo para la revisión de estos mozos ante la comisión mixta y documentos que se interesan para dicho acto.

Enterados de una invitación del Señor Rector para asistir a las fiestas religiosas de Semana Santa.

Formados los padrones de prestación personal y de perros se acordó su exposición al público hasta el día 25 del actual a efectos de reclamación.

El Secretario de este Ayuntamiento puso en conocimiento de esta corporación que le habían solicitado comprar una romana fuerza de quinientos kilos, lo que hacia presente por si deseaban adquirirla por este Matadero, acordándose pase a la comisión.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de la liquidación de la Intervención de Hacienda de las cantidades que se abonaron ó aumentan al cupo de consumos para obligaciones de 1.ª enseñanza inserta el B. O. número 7208 corresponde a este pueblo el aumento de pesetas 268'48.

Se acordó el pago a D. Gabriel Pons por una cuenta de trabajo y materiales en los caminos de Barracas y Torret importando pesetas 89'01.

Se acordó adquirir de D. Juan Sintés la romana propuesta en la sesión anterior por la cantidad de pesetas 70'00

pagándose con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde para la presentación de mozos ante la comisión mixta.

A propuesta del concejal D. Bartolomé Sintés se acordó que las reses que se degüellen en el Matadero se efectue su peso antes de descuartizarse si el vendedor lo reclama.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Enterados de la correspondencia.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se acordó el pago del primer trimestre del corriente ejercicio a los empleados de este municipio.

Se acordó nombrar a los concejales D. Francisco Cardona y D. Guillermo Orfila para que informen acerca la cantidad que se ha de abonar a don Manuel Santa María para la dirección de las obras de construcción del local escuela de niños y casa habitación para el maestro.

Enterados de una relación de carreteras propuestas por la Jefatura de Obras públicas en la que está incluida una de este término municipal comprendida en la prolongación de la carretera de Mahón a la cala de Alcanfó.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 24 Enero.—Se aprobó el acta anterior.

Se procedió al examen de las reclamaciones formuladas por varios vecinos por exceso de cuota en los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios correspondientes al corriente ejercicio de 1913.

Se dió lectura al proyecto de contratar por el Ayuntamiento para prorrogar el contrato con el Sr. Veterinario y después de breve discusión fué aprobado por unanimidad.

Sesión extraordinaria del día 27 Febrero.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió posesión a los vocales asociados nuevamente sorteados.

El extracto que precede ha sido aprobado en sesión celebrada el día 17 del actual.

San Luis 19 Julio 1913.—El Alcalde, Manuel Santa María.—El Secretario, Juan Sintés.

Num. 1287

## AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1913.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se confeccionaron las listas de electores para Compromisarios para el presente año; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se ratificaron los acuerdos. Se acordó el pago de una cuenta de 18'30 pesetas al carpintero Juan Pascual; otra de 36'00 pesetas a Guillermo Borrás, por jornales en la reparación de caminos; otra de 319'00 pesetas a Guillermo Martí, por el mismo concepto y otra de 85'65 pesetas a Bartolomé Bestard por materiales. Se acordó conceder permiso para obras a D. Nicolás Saggese. Se acordó contestar a un oficio del Excmo Sr. Gobernador civil y otro del Sr. Teniente de la Guardia civil, referente a verificar ciertas obras en la Casa Cuartel de la Guardia civil y solicitar del Sr. Coronel Jefe, un plano para obrar en consecuencia. Se nombró Veterinario municipal a D. Guillermo Soler Serra. Se acordó conceder un socorro de 15'00 pesetas al pobre Manuel Huerto; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: continuar las obras de un pozo; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar y exponer al público el padrón de vecinos del corriente año. Formar un proyecto de presupuesto extraordinario pagar una cuenta de 16'45 pesetas a D. Andrés Pons por materiales, de enteró de las reses sacrifi-

cañas en el Matadero. Pagar una cuenta de 65'00 pesetas á Guillermo Martí por jornales en la reparación de caminos; otra de 20'00 pesetas á Andrés Vidal; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: aprobar las listas de compromisarios para Senadores y su inserción en el B. O. Formar las Secciones para el nombramiento de la Junta municipal. Pagar una cuenta de 26'50 pesetas á Guillermo Martí por jornales en la reparación de caminos. Celebrar un concurso para la adquisición de una casa para cuartel de la Guardia Civil. Pagar un socorro de beneficencia de 10'00 pesetas á Francisco Bellinfante; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se aprobó: Exponer otra vez al público el padrón de vecinos de 1913. Conceder un permiso para obras á Francisco Pol Terrasa y otro á Julián Rosselló Bibiloni. Pagar una cuenta de 29'38 pesetas á Guillermo Martí por jornales en la reparación de caminos, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar la distribución de fondos de los meses de Enero y Febrero. Solicitar permiso al Excmo. Sr. Gobernador para establecer un impuesto. Pagar una cuenta de 101'43 pesetas á Baltasar Llabrés por trabajos en aceras; otra de 20'00 pesetas á don Sebastián Sansó por encuadernaciones y otra de 27'87 pesetas á Guillermo Martí por jornales en la reparación de caminos. Conceder permiso á Julián Rosselló Bibiloni para realizar ciertas obras; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Darse por enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil. Pagar una cuenta de 21'00 pesetas á Guillermo Martí por jornales en la reparación de caminos; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20.—Se verificó el sorteo para el nombramiento de la Junta municipal acordándose notificar el nombramiento á los agraciados y exponer la lista al público; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se ratificaron los acuerdos. Se enteró de una R. O. del Ministerio de la Gobernación por la que se aprueba el presupuesto ordinario para 1913. Se enteró de una instancia presentada por don Nicolás Jaquotot en la que ofrece una casa para alojamiento de la Guardia Civil, acordándose participarlo al Excelentísimo Sr. Gobernador, Sr. Coronel Jefe y al Sr. Teniente de línea. Se nombró á D. Juan Pons tallador de los mozos del presente reemplazo. Se acordó que las cabras que transiten por los caminos sean conducidos con bozal y traba; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 1.º de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes. Aprobar definitivamente el padrón de vecinos para 1913. Conceder permiso á D. Antonio Gelabert Tous para edificar en la parcela de delante su casa. Pasar á la comisión de obras una instancia presentada por D. Juan Martorell. Pagar una cuenta de 63'50 pesetas por jornales en la reparación de caminos. Crear un impuesto sobre los expendidos de leche; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Conceder permiso á D. Gabriel Pons para verificar ciertas obras. Pagar de imprevistos 20'00 pesetas á D. Bartolomé Lladó por el transporte del equipaje del Sr. Teniente de la Guardia Civil y al Guardia Nicolás Colom; Pagar una cuenta de 40'50 pesetas á Guillermo Martí por jornales en la reparación de caminos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se

acordó: Darse por enterado y cumplimentar una comunicación del Sr. Gobernador Civil en la que se manifiesta que con motivo del procesamiento decretado contra el Sr. Alcalde D. Francisco Nicolau Villalonga, dicha autoridad ha tenido á bien suspenderle del cargo de Alcalde y que se encargue de la Alcaldía el primer Teniente. Pagar una cuenta de 30'00 pesetas á Guillermo Martí por jornales en la reparación de caminos; otra de 33'60 pesetas á José Mayá por efectos suministrados al Ayuntamiento. No sufragar por mas tiempo los gastos para la lactancia de un niño hijo de Bartolomé Garau Martorell; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y la cuenta de las reses sacrificadas en el Matadero; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó. Aprobar la cuenta de las operaciones verificadas por el apoderado D. Domingo Riutord durante el primer trimestre de 1913. Dar de baja en el padrón de vecinos á Antonia Pascual Lladó y familia, por haber trasladado su residencia en Francia. Nombrar comisionado á D. Bernardo Ribas para la entrega de mozos y documentación ante la Comisión Mixta. Conceder permiso para obras á D. Bartolomé Aloy Rosselló Custodiar día y noche dos casas en las que existen dos atacados de viruela y evitar todo contacto con aquellas familias; y se levantó la sesión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 21 de Enero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó: Empezar los trabajos para la confección del reparto de Consumos de 1913.—y se acordó continuarlos todos los días hasta su terminación, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar el reparto de Consumos para 1913, y exponerlo al público conforme previene el Reglamento del ramo. Se enteró la Junta de varias comunicaciones del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y se acordó estudiar el asunto para interponer los recursos contenciosos administrativos; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14 de Marzo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se celebró el juicio de agravios contra el reparto de Consumos del corriente año y se resolvieron las reclamaciones presentadas; y se levantó la sesión.

Del presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1913.

Binisalem 31 Marzo 1913.—El Alcalde, Andrés Juliá.—El Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 1323

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 7.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día 30 de Abril último.

Fueron leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia, núms. 7228 al 7230 inclusive, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Se acordó la aprobación de un proyecto de fachada, en una casa de su propiedad que promueve D. Mariano Mari y Torres, en el ensanche de la Alameda.

Se aprobaron los estados de recaudación del impuesto de Consumos correspondiente á los días 30 de Abril al seis de Mayo inclusive. Igualmente se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Abril último; como igualmente la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó por unanimidad informar favorablemente un recurso interpuesto por el mozo del reemplazo de 1910, Antonio Roig Mari que eleva al Exce-

lentísimo Señor Ministro de la Gobernación en queja del acuerdo de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Baleares.

Fué aprobada una cuenta de doscientas una estancias causadas en el Hospital de esta Ciudad, durante el mes de Abril último.

Se acordó la construcción de una alcantarilla en el paseo de Vara de Rey y llevar á efecto dichas obras por administración municipal directa.

Se acordó encargar al maestro de obras D. Jaime Riera y Torres la formación de un proyecto de obras en el manantial de la fuente pública para conseguir la captación de mayor cantidad de aguas potables y para que no se pierdan estas con derecho al abono de los honorarios correspondientes que devengue el expresado señor.

Se acordó que la Comisión de Hacienda estudie un proyecto del presupuesto extraordinario, para suplir las deficiencias observadas en el ordinario del año actual.

Igualmente se acordó declarar libres de toda responsabilidad administrativa á D. José Roig Pijuan y á D. José Ramón Ferrer, fiadores subsidiarios del ex Administrador de Consumos D. Juan Juan y Boned en el contrato celebrado entre este y el Ayuntamiento para la recaudación del impuesto de Consumos durante los años 1913 y 1914, cuyo contrato ha sido rescindido por voluntad de ambas partes.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la verificada el día 7 de los corrientes; igualmente los «Boletines Oficiales» de la provincia, n.ºs 7231 al 7233 inclusive, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Se acordó la aprobación de dos cuentas de la Administración de Consumos, y los estados de recaudación.

Se acordó conceder licencia á D. Juan Ferrer Ribas para edificar un piso sobre una casa de su propiedad, previo pago de 5 pesetas por el arbitrio municipal establecido.

Igualmente se acordó exponer al público por 15 días el proyecto de presupuesto extraordinario por la Comisión de Hacienda para el presente año y transcurridos dichos quince días sin reclamaciones, se someta á la votación definitiva de la Junta municipal de Asociados.

Se acordó declarar soldado con excepción del servicio en filas al mozo n.º 1 del sorteo para el reemplazo de 1913, Antonio Tur y Torres. Igualmente el mozo n.º 31 del sorteo de 1913 Agustín Gutierrez Tur.

Finalmente se acordó pasara á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del presupuesto de 1912.

Sesión ordinaria del día 21.—Fué leída y aprobada el acta de la verificada el día 14 de los corrientes.

Se leyeron los «Boletines Oficiales» de la provincia números 6234 al 6236 inclusive, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Se aprobaron varias cuentas de servicios municipales corrientes y de Consumos, así como también un presupuesto para adquisición de gorras y otros efectos para el personal de resguardo del impuesto de Consumos. Igualmente fueron aprobados los estados de recaudación del repetido impuesto, correspondientes á los días 14 al 20 inclusive del actual.

Se aprobaron por unanimidad las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1912, debiendo pasar dichas cuentas á la Junta municipal y exponerlas al público por quince días.

Se acordó no aumentar el personal del resguardo de consumos; pero que se obligue á concertarse con la Administración del impuesto, á los establecimientos del radio que venden alcoholes y bebidas espirituosas.

Finalmente se acordó solicitar del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda la devolución y pago de los intereses de las láminas intransferibles de Beneficencia.

Sesión ordinaria del día 28.—Se apro-

bó el acta de la verificada el día 21 del actual.

Fueron leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia números 7237 al 7239 inclusive, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Fué aprobada la nómina de los empleados del resguardo de consumos correspondiente al mes en curso, así como dos cuentas de material de dicho impuesto. Se enteró el Ayuntamiento de las gestiones realizadas por el Administrador de Consumos para llegar á un concierto con los establecimientos del radio que venden bebidas alcohólicas.

Se acordó por unanimidad contribuir con cien pesetas á los festejos públicos proyectados para el próximo mes de Junio, que solicita la Sociedad «Círculo Artístico».

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes. Igualmente se examinaron los estados de recaudación del impuesto de Consumos correspondientes á los días 21 al 27 inclusive del actual.

Y, finalmente, se acordó que una comisión explore la voluntad de los vecinos de las Calles de la Cruz y de Castellar, para calcular las cantidades que aportarían los mismos para llevar á efecto la demolición de una casa que cruza dichas calles, á fin de que el Ayuntamiento pueda verificar la explotación de dicha finca.

Aprobado en sesión del día de hoy, por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad.

Ibiza 4 de Junio de 1913.—El Secretario, Arturo Perez Cabrero.—V.º B.º.—El Alcalde, Jasso.

Núm. 1564

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1913.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, y se designó á los señores Concejales D. Damian Talladas y D. Pablo Rigo y al Farmacéutico don Bartolomé Mesquida para formar parte de la Junta Local de primera enseñanza.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta anterior, se aprobó una cuenta por servicios municipales y se procedió á la designación de los Vocales que han de formar parte de la Junta Pericial y se formaron las ternas para remitir á la Administración de Hacienda.

Sesión Ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior, se aprobaron varias cuentas por servicios municipales, se aprobó la cuenta de los bagajes facilitados durante el 2.º trimestre y se autorizó á varios vecinos para efectuar obras particulares.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Campos 5 Julio de 1913.—El Secretario, Juan Lladó.—V.º B.º.—El Alcalde, Antelmo Obrador.

#### ANUNCIO

Desde el día 1.º de Marzo del año 1904, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, exceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de un cincuenta por ciento á los suscriptores.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

ANUNCIO.— En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 del vigente Reglamento de la Contribucion Industrial y de Comercio, la matricula de esta ciudad y su término para el próximo año de 1914, se hallará expuesta, durante diez días contados desde la publicación de este anuncio, en el Negociado correspondiente de esta Admón., para que los industriales de clases no agremiadas puedan enterarse de su clasificación y cuotas, y hacer dentro del mismo plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, previniéndose que, transcurridos dichos diez días, no será admitida ninguna reclamación, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 107 del citado Reglamento.

Para acreditar la personalidad de los industriales que deseen enterarse de sus cuotas y respectivas clasificaciones, será indispensable la presentación de la cédula personal vigente, y el último recibo del 4.º trimestre de la contribución del corriente año.

Palma 20 Diciembre de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Montis.

ADMINISTRACION

de propiedades é impuestos de Baleares

Negociado de Propiedades

ANUNCIO.— Habiendo solicitado don José Anglada Fabregas, vecino de Mercadal, la adquisición de una parcela de terreno del Estado, consistente en una faja de 74 metros lineales del antiguo camino ó carretera de Mahón á Ciudadela, sita en el término de la expresada villa de Mercadal, á unos cien metros de distancia del casco de la población, contigua á la propiedad del solicitante, y habiendo informado la Jefatura de Obras públicas de esta provincia que dicha parcela no es aprovechable para el servicio de Obras públicas y que no se ofrece por tanto inconveniente á su enajenación; he acordado que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1865 y á fin de que en el plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio los dueños de solares ó terrenos colindantes con dicha parcela puedan solicitar su adquisición y alegar lo pertinente para demostrar su derecho.

Palma 19 de Diciembre de 1913.—El Administrador, P. S.—Jerónimo Massanet.

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS

ANUNCIO.— El día 29 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta del carro, caballería y guardiones apesados con tabaco de contrabando según el expediente administrativo de este año 378 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un mulo entero, negro peceño; ocho años 1'41 metros alzada.	100'00
Un carro ordinario usado, con máquina, pintado; esteras y toldo lona.	60'00
Unas guarniciones ordinarias, usadas negras, rosas las riendas y sin barriguera.	10'00
<b>Total.</b>	<b>170'00</b>

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 22 Diciembre 1913.—El Administrador, Julian Basabe.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Diciembre de 1913

La Comisión de Ensanche propone á V. E. la distribución de fondos por capitulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
C. p. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	888'75
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	41'74
Id. 6.º—Obras públicas.	99'25
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	3.424'62
Id. 11.—Imprevistos.	125'00
<b>Total.</b>	<b>4.529'36</b>

Palma 6 de Diciembre de 1913.—Aprobado, Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, El Conde de Orocua.—El Secretario, Benito Pons.

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formado el reparto vecinal de consumos de esta villa correspondiente al próximo año de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, y transcurrido que sea este plazo, se reunirá la Junta repartidora al objeto de oír y fallar las reclamaciones que se hayan presentado por escrito y las que se formen verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Buñola 16 Diciembre de 1913.—El Alcalde, Andrés Homar.—P. A. de la J. M.—Pedro J. Mastauer, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado el repartimiento vecinal de consumos, aguardientes y licores y sus recargos autorizados para el próximo año 1914, estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para los efectos de reclamación por espacio de ocho días, hábiles, á contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia y transcurrido dicho plazo se reunirá la junta municipal el siguiente día á las diez y ocho horas para fallar las reclamaciones que se hayan presentado y las que se hagan verbalmente en aquel acto.

Deya 16 de Diciembre de 1913.—El Alcalde accidental, Pedro Ignacio Mas.—P. A. de la Junta.—Miguel Ripoll, Secretario.

Don Jaime Serra y Orell, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Gobierno de la Territorial de Palma.

Certifico: que por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha señalado para dar comienzo á las sesiones del Tribunal del Jurado durante el primer cuatrimestre de un novecientos catorce el día nueve de Febrero próximo en el local que ocupa esta Audiencia, el nueve de Marzo inmediato en el que ocupa el Juzgado de primera instancia de Mahón y el diez y siete de Abril siguiente en el que ocupa la casa Consistorial de Iolza.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de conformidad á lo preceptuado en la Ley del Jurado, libro la presente de orden y visada por el Ilmo. Sr. Presidente y la firmo en Palma á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos trece.—Jaime Serra.—V.º B.º—El Presidente, Asudilio.

Don Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta Ciudad y como tal accidentalmente encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia del mismo distrito por indisposición del propietario.

Hago saber: Que por ante la secretaria del que refrenda, pende juicio ejecutivo que se sigue por la vía de apremio, á nombre de D.º José Cañellas y Pastor,

contra los consortes D. Juan Villalonga y Gelabert D.º Juana Cañellas y Cañellas los tres vecinos de la villa de Santa María, y en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer, recaída á solicitud del ejecutante, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se describirá perteneciente y embargada á los ejecutados D.º Juana Cañellas y D. Juan Villalonga para con su producto pagar al ejecutante lo que acredita en dicho procedimiento por capital intereses y costas.

Una pieza de tierra llamada «Las Bassas» sita en el término municipal de la villa de Marratxi de extensión de unas tres y media cuarteradas justipreciadas en doce mil quinientas pesetas.

Esta finca se halla inscrita en tres distintas porciones en el Registro de la propiedad, á saber:

Una de extensión de trescientos veinte y cinco destres (cincuenta y siete areas sesenta centiareas), lindante por Norte con camino de Alaró y la vía férrea de Palma á Inca, por Sur con la carretera de Inca, por Este con porción segregada de Sebastián Horrach y por Oeste con tierras de D.º Coloma Cañellas.

Otra de extensión de una cuarterada trescientos treinta y ocho destres y ocho dineros que linda al Norte con camino de Alaró, por Sur con la carretera de Inca, por Este con tierra de sucesores de Antonia Cañellas y por Oeste con otra de la misma procedencia de D.º Gerónima Cañellas.

Y la otra es de extensión de tres cuarterones, ó sean, sesenta y siete areas, y tiene por linderos, á saber: al Norte camino de Alaró y vía férrea, al Sur carretera de Inca, al Este tierras que fueron de D. Andrés Cañellas, ahora de Juan Tomás, y al Oeste tierras de D.º Simona Cañellas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes el día veinte y seis de Enero próximo á las once.

1.º Los títulos de propiedad de los bienes descritos estarán de manifiesto en la secretaria para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á los respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

4.º El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

5.º El laudemio devengado por el traspaso de los bienes de referencia si estuviesen sujetos á alodio, será de cargo del comprador.

6.º También serán de cargo del comprador las costas y gastos á que diere lugar la personación del comprador en autos, excepción hecha de los que se causen para la cancelación de embargos en el Registro de la propiedad y posesión judicial si se interese por el comprador.

7.º Y de igual manera serán de cargo del rematante los gastos de escritura incluidos los de su matriz.

Aenda, pues, el que quiera tomar parte á la referida subasta el día veinte y seis de Enero próximo á las once en los estrados de este Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate; en la inteligencia de que los bienes descritos se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma once de Diciembre de mil no-

vecientos trece.—Juan Ginard.—Ante mí, Antonio Tomás.

D. Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Lonja.

Certifico: Que en el expediente juicio verbal instado por D. Pedro Ferrer en nombre de D.º Juana María Lladrés y Buades consorte de D. Gaspar Balaguer contra los herederos desconocidos de D.º Catalina Balaguer Bestar, de ignorado paradero, sobre pago de cantidad ha recaído una sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva son como siguen «Sentencia:—En la ciudad de Palma dia veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos trece; visto ante este Tribunal que lo forman el Sr. D. Juan Guinart y Ferrer, y los Sres. Adjuntos D. Miguel Oliver y Desclaux y D. Jaime Tomas y López, el presente juicio verbal seguido entre partes de la una y como actor D. Pedro Ferrer en nombre de doña Juana María Lladrés y Buades, consorte de D. Gaspar Balaguer, de este vecindario; y de la otra como demandado los herederos desconocidos de D.º Catalina Balaguer y Bestar, de ignorado domicilio, sobre pago de cantidad y....=Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos á los herederos desconocidos de D.º Catalina Balaguer y Bestar, á que en el término de tercero día, satisfagan á don Juana María Lladrés y Buades la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas, intereses legales al cinco por ciento y costas del juicio. Y atendida la rebeldía de los condenados, notifiquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, Así definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos=Juan Ginard=Miguel Oliver=Jaime Tomas=Luisa y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez, el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública doy fé=Jaime Salva, Secretario.

Y para que conste y obre los efectos á que haya lugar libre la presente en Palma á dos de Diciembre de mil novecientos trece.—Jaime Salva, Secretario.—V.º B.º—Juan Ginart.

EDICTO

Radicado en este Juzgado el juicio intestamentario de la señorita Isabel Ferrer Sasire, vecina que fué de la villa de Manacor, Baleares, España; por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, de diez en diez días en el Periódico Oficial y Boletín Municipal de esta Ciudad y periódico Oficial de la villa de Manacor, se convoca á los que consideren con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días, á contar de la última publicación.

San Juan Bautista, 5 Noviembre de 1913.—El Secretario, Andrés Lusa Cámara.—V.º B.º—El Juez, Rafael Domingues.

JUNTA SINDICAL

del Colegio de Correidores de Comercio

DENUNCIA DE VALORES

Edicto.—Habiendo sido extraviados ó sustraídos los libros serie A números 435591, 500143 y 144, una serie B número 100741, otro serie C n.º 121991 y otro serie H n.º 60381 de la deuda del 4 p.º Interior emisión de 30 Diciembre de 1908 y además cinco títulos serie A números 92014 al 18 del 5 p.º amortizable Emisión de 15 Mayo 1900, todos capon corriente, esta Junta á instancia del interesado y en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio lo anuncia al público para los efectos oportunos.

Palma 22 Diciembre de 1913.—El Secretario, Vicente Sureda.—V.º B.º—El Síndico Presidente, José Oiver.